GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 006 –2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 14 ENE. 2025

VISTO: Informe N° 007-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, Carta N° 087-2024-CONASEP-FETER -SUTTYC-HVCA, Informe N° 002-2024-DRTC-HVCA-CE-CSST, acta de proceso de elección de los representantes de los trabajadores de la DRTC-Hvca del Comité de seguridad y salud en el trabajo, Proveído N° 1841-2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de Transportes y Comunicaciones Huancavelica; es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía administrativa y es política de la actual gestión, agilizar y dar celeridad a los trámites administrativos para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la precitada norma, los trabajadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se disponen que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR, y sus modificatorias, es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en el artículo 62 del mencionado Reglamento, se establece que "el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine";

Que, mediante Informe N° 007-2025/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la DRTC-Hvca peticiona la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRTC-Hvca, en referencia del Carta N° 087-2024-CONASEP-FETER -SUTTYC-HVCA del Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores de la DRTC-Hvca, en concordancia con el Informe N° 002-2024-DRTC-HVCA-CE-CSST del Comité Electoral que adjunta el ,acta de proceso de elección de los representantes de los trabajadores de la DRTC-Hvca del Comité de seguridad y salud en el trabajo,;

Que, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades para lograr los objetivos trazados de corto y mediano plazo y estando a los informes que se señalan en el visto, y en aplicación del principio de Confianza y por orden superior mediante proveído N°126-2025 se emite el acto administrativo

DOC. 3551176
EXP 2554623

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Directoral Regional

Nro. 006 –2025/GOB.REG-HVCA/DRTC

Huancavelica; 14 ENE. 2025

Estando a lo opinado e informado y Con la visacion de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Asesoría Jurídica; Unidad de Gestión de Desarrollo Humano

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política de Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y contando con las atribuciones conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 753-2024/GOB.REG-HVCA/RGGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los representantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Huancavelica titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Huancavelica, por el plazo de 1 años, correspondiente al período 2025, cuyo plazo iniciará a partir de lafecha de instalación del referido comité, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

JEFE DE LA OFICNA DE ADMINISTRACION
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBROS SUPLENTES:

JEFE DE LA OFICNA DE CONTABILIDAD
DIRECTOR DE CIRCULACIÓN TERRESTRE
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER, a los/las servidoras elegidos(das) por el plazo de 1 año, como representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones -Huancavelica, correspondiente al periodo 2025, cuyo plazo iniciará a partir de la fecha de instalación del referido comité, los mismos se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Sr. EDILBERTO CRISPÍN MONTES	DNI N° 23251269
Sra. YANINA MABEL VILLEGAS MORALES	DNI N° 40716804
Sr. CARLOS VALERIO LÓPEZ ZERPA	DNI N° 23275908

MIEMBROS SUPLENTES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

Sr. VÍCTOR MARTÍNEZ DE LA CRUZ	DNI N° 23265462
Sr. PLINIO TEOFILO MATTA CCANTO	DNI N° 23200464
Sr. PEDRO ROGELIO QUISPE BOLAÑOS	DNI N° 41431596

ARTÍCULO 3°.- DEJESE sin efecto todo acto que contravenga a la presente

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Informática de la DRTC-Hvca, Publíquese la presente Resolución Directoral en la página web de la institución.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo a los miembros mencionados el Art. 1° y Art. 2° de la presente y a las instancias correspondientes de la DRTC-Hvca como corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. ROLANDO J. MAGUERA ARENAS
DIRECTOR REGIONAL (e)